UNIVERSIDAD DE TARAPACA
VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
ARICA – CHILE

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. Nº 0.584/2013

Arica, 30 de septiembre de 2013.

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento Nº 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento N° 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N° 220/2013 de fecha 27 de septiembre de 2013; Decreto Nº 220/2010 de fecha 19 de julio de 2010; Decreto Nº 16/2011 de fecha 17 de enero de 2011; Resoluciones Exentas Contral Nº 0.01/2002 y Nº 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002, y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de cintas magnéticas para libros, mediante Orden de Compra Nº: **5192-19-SE13, al proveedor HECTOR IGNACIO SILVA DIAZ, RUT Nº 9.517.160-5.**

Que, según lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa, por 05 días hábiles de atraso, según Orden de Compra Nº: **5192-19-SE13.**

RESUELVO:

1) HECTOR IGNACIO SILVA DIAZ, RUT Nº 9.517.160-5, una multa total de $22.217.- (veintidós mil doscientos diecisiete pesos) equivalente al 0.2% del monto total de la Orden de Compra, emitida por la suma total de $2.221.671.- (dos millones doscientos veintiún mil seiscientos setenta y un pesos), correspondiente 05 (cinco) días hábiles de atraso, en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **HECTOR IGNACIO SILVA DIAZ, RUT Nº 9.517.160-5,** conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD ARICA

ISMELDA LOBATO ACOSTA
Secretaria de la Universidad

UNIVERSIDAD DE TARAPACA CONTRALOR ARICA

CONTRALOR

UNIVERSIDAD DE TARAPACA Vicerrector Administración y Finanza ARICA

LUIS TAPIA ITURRIETA
Vicerrector
Administración y Finanzas

LTI/esr

03 OCT 2013